UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº- 2561 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 NOV 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3209-2025-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 312-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 667-2025-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación sobre suspensión de la segunda disposición final del Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1824-2025-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 667-2025-UNSCH-VRI, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación ha solicitado la suspensión de la segunda disposición final del Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la segunda disposición final del Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 1824-2025-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2025, establece que los docentes que a la fecha de aprobación del presente Reglamento se encuentren como Docentes Investigadores reconocidos mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación y del Consejo Universitario, tendrán el plazo de tres (03) meses para adecuarse al presente Reglamento;

Que, con Informe Legal Nº 312-2025-UNSCH-OAJ, de fecha 15 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ha recomendado la suspensión de la segunda disposición final del Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 1824-2025-UNSCH-CU, en tanto se precise los alcances de dicha disposición;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2561 -2025-UNSCH-CU

Que, en sesión de fecha 30 de octubre de 2025, el Consejo Universitario acordó suspender la segunda disposición final del Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 1824-2025-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2025;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de octubre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- SUSPENDER la segunda disposición final del Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 1824-2025-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Articulo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2561 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/ywvj